

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

O. M. 1.669/60 por la que se dispone se le considere comprendido en la norma 24 de la Orden Ministerial de 20 de junio de 1950 (D. O. núm. 142) al Teniente de Navío D. Juan Miguel Amador Olcina.—Página 984.

O. M. 1.670/60 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican el Teniente de Navío (Er) don José Miguel Zea Salgueiro y Alférez de Navío D. José Luis Villar Blanco.—Página 984.

Cursos.

O. M. 1.671/60 por la que se dispone pase a efectuar el curso de C. I. C. en el Centro de Instrucción y Adiestramiento de la Flota el Teniente de Navío (A) don Jesús Godín Ahijón.—Página 984.

RESERVA NAVAL

Situaciones.

O. M. 1.672/60 por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Jefe y Oficiales de la Reserva Naval Activa (Servicio de Puente) que se relacionan.—Página 984.

ESCALAS DE COMPLEMENTO

Prácticas.

O. M. 1.673/60 por la que se dispone embarque en la fragata «Sarmiento de Gamboa» para realizar el primer período de prácticas para el ascenso el Alférez de

Navío de la Escala de Complemento del Cuerpo General de la Armada D. Fernando Ferrer Ventosa.—Página 984.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPOS PATENTADOS

Baja en un curso y destino.

O. M. 1.674/60 por la que se dispone cause baja en el curso de Esquí-Escalada y se reintegre a su destino del Tercio del Norte el Teniente de Infantería de Marina D. Ramón Espinosa Rojí.—Página 985.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Baja en un curso y destino.

O. M. 1.675/60 por la que se dispone cause baja en el curso de Esquí-Escalada y se reintegre a su destino del Tercio del Sur el Sargento de Infantería de Marina D. Daniel Montón López.—Página 985.

Situaciones.

O. M. 1.676/60 por la que se dispone pase a la situación de «procesado» el Sargento de Infantería de Marina D. Lucio Díaz Caviedes.—Página 985.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 14 de mayo de 1960 por la que se publica relación de pensiones concedidas al personal civil que se reseña.—Páginas 985 y 986.

ANUNCIOS PARTICULARES

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 1.669/60. — Se dispone que al Teniente de Navío D. Juan Miguel Amador Olcina, a partir del 26 de diciembre de 1959, se le considere comprendido en la norma 24 de la Orden Ministerial de 20 de junio de 1950 (D. O. número 142), para desempeñar dos años de destino de tierra en el Arsenal de Las Palmas.

Madrid, 24 de mayo de 1960.

El Ministro encargado del despacho,
CARRERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 1.670/60. — Se dispone que los Oficiales que a continuación se relacionan cesen en sus actuales destinos y pasen a los que al frente de cada uno se indica:

Teniente de Navío (Er) don José Miguel Zea Salgueiro.—Grupo Modernización Minadores.

Alferez de Navío D. José Luis Villar Blanco.—Fragata *Vicente Yáñez Pinzón*.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso. Madrid, 24 de mayo de 1960.

El Ministro encargado del despacho,
CARRERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Cursos.

Orden Ministerial núm. 1.671/60. — Se dispone que el Teniente de Navío (A) don Jesús Godín Ahijón pase con urgencia a efectuar el curso de C. I. C., que dió comienzo en el Centro de Instrucción y Adiestramiento de la Flota el día 16 de mayo actual.

Madrid, 24 de mayo de 1960.

El Ministro encargado del despacho,
CARRERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Reserva Naval.

Situaciones.

Orden Ministerial núm. 1.672/60. — Por haber cumplido diez años ininterrumpidos en la situación de "supernumerario" el Jefe y Oficiales de la Reserva Naval Activa (Servicio de Punte) que a continuación se relacionan, y con arreglo a lo preceptuado en el apartado g) del artículo 6.º de la Orden Ministerial de 10 de junio de 1954 (D. O. núm. 132), en relación con el párrafo quinto del artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 68), se dispone que dicho Jefe y Oficiales, a partir del día 23 de mayo del año actual, en que cumplió el citado plazo, pasen a la situación de "retirados", quedando pendientes del señalamiento de haber pasivo que determine el Consejo Supremo de Justicia Militar:

Capitán de Corbeta.

(H) don Víctor Manuel Castell Giménez.

Tenientes de Navío.

Don José Aguirre Carballo.
Don Eduardo González Santos.
Don Rodrigo Babio Rodríguez.
(H) don José Luis Robles César.
Don Miguel Ramos Rodríguez.

Madrid, 24 de mayo de 1960.

El Ministro encargado del despacho,
CARRERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Escalas de Complemento.

Prácticas.

Orden Ministerial núm. 1.673/60. — Se dispone que el Alferez de Navío de la Escala de Complemento del Cuerpo General de la Armada D. Fernando Ferrer Ventosa embarque en la fragata *Sarmiento de Gamboa* para realizar el primer período de prácticas para el ascenso, entre el 1 de junio y el 30 de septiembre próximos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 del vigente Reglamento de las Escalas de Complemento, aprobado por Orden Ministerial de 9 de abril de 1943 (D. O. núm. 82) y modificado por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 267).

Madrid, 24 de mayo de 1960.

El Ministro encargado del despacho,
CARRERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpos Patentados.

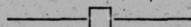
Baja en un curso y destino.

Orden Ministerial núm. 1.674/60. — Se dispone que el Teniente de Infantería de Marina D. Ramón Espinosa Rojí cause baja en el curso de Esqui-Escalada que venía realizando en la Escuela Militar de Montaña, cese a las órdenes de la Inspección General del Cuerpo y se reintegre a su destino del Tercio del Norte.

Madrid, 23 de mayo de 1960.

El Ministro encargado del despacho,
CARRERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

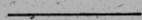
Baja en un curso y destino.

Orden Ministerial núm. 1.675/60. — Se dispone que el Sargento de Infantería de Marina D. Daniel Montón López cause baja en el curso de Esqui-Escalada que venía realizando en la Escuela Militar de Montaña, cese a las órdenes de la Inspección General del Cuerpo y se reintegre a su destino del Tercio Sur.

Madrid, 23 de mayo de 1960.

El Ministro encargado del despacho,
CARRERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



Situaciones.

Orden Ministerial núm. 1.676/60. — De acuerdo con lo prevenido en el artículo 8.º de la Orden Ministerial de 10 de junio de 1954 (D. O. núm. 132), se dispone que el Sargento de Infantería de Marina D. Lucio Díaz Caviédes cese en la Agrupación Independiente de Madrid y pase a la situación de "procesado" a resultas de la causa número 2 de 1960, que se le sigue por la Jurisdicción Central, debiéndose surtir efectos dicho procesamiento a partir de 7 de abril de 1960.

Madrid, 23 de mayo de 1960.

El Ministro encargado del despacho,
CARRERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 14 de mayo de 1960.—El General Secretario, *José Carvajal Arrieta.*

RELACIÓN DE REFERENCIA.

Reglamento del Montepío Militar y Leyes de 17 de julio de 1956 y 23 de diciembre de 1959.

La Coruña.—Doña Sara Gómez Brage, huérfana del segundo Teniente de Infantería de Marina D. Antonio Gómez Pérez: 1.057,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 23 de noviembre de 1959.—Reside en La Coruña.—(2).

Estatuto y Ley 23 de diciembre de 1959.

La Coruña.—Doña María Dolores Bustabad Dolán, huérfana del Auxiliar primero del C. A. S. T. A. don Cipriano Bustabad Corral: 3.600 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el día 10 de enero de 1960. Reside en El Ferrol del Caudillo.—(11).

Estatuto y Leyes de 19 de diciembre de 1951 y 17 de julio de 1956 y 23 de diciembre de 1959.

La Coruña.—Doña Victorina Soto Campos y doña Luz Rey López, viuda y huérfana, respectivamente, del Oficial tercero D. Avelino Rey Freirè: pesetas 5.923,75 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el día 18 de diciembre de 1958.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(22).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado número 363), recurso contencioso-administrativo, pre-

vio el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES.

(2) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Encarnación Brage Ramos, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 21 de marzo de 1929. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y, a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley que también se indica en la misma, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la antedicha Ley.

(11) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elena Doldán Mantiñán, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de septiembre de 1958 (D. O. núm. 228). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la misma cuantía, por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1959, que se expresa en la relación.

(22) Se rectifica la pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de mayo de 1959 (D. O. núm. 113) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: La viuda percibirá 3.600 pesetas anuales, límite mínimo por ser superior a la de pesetas 2.672,30 que le correspondería, y la huérfana percibirá la cantidad de 2.323,75 pesetas anuales, mitad de la pensión, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley que se indica, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo. En el caso de que cualquiera de las dos interesadas perdiera su aptitud legal, deberá hacerse nuevo señalamiento a la que continúe con el derecho.

Madrid, 14 de mayo de 1960.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

(Del D. O. del Ejército núm. 177, pág. 863.)

ANUNCIOS PARTICULARES

Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo.

(32)

Don José Luis Pérez Cela, Capitán de Fragata y Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se convoca concurso para proveer una plaza de Asesor Jurídico, vacante en la actualidad, correspondiente a la Ayudantía Militar de Marina de Ribadeo.

Podrá concursar a dicha plaza, en instancia dirigida a mi Autoridad, el personal que siendo español, de estado seglar, Licenciado en Derecho y de buena conducta, se halle comprendido entre los veintitrés años y los sesenta y no esté impedido ni incapacitado legalmente para el desempeño de cargos públicos.

El personal de la clase citada, para tomar parte en este concurso, deberá acreditar tener su residencia en la comprensión del Distrito Marítimo de Ribadeo, la cual será desempeñada con cargo honorífico, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Las instancias se presentarán o remitirán a esta Comandancia Militar de Marina durante los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, incluyendo en este plazo los días festivos, y deberán acompañar a las mismas los documentos siguientes:

- a) Documento legal por el que se acredite hallarse Licenciado en Derecho.
- b) Certificación justificativa de ser ciudadano español.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación de nacimiento.
- e) Certificado de buena conducta político-social, expedido por la Comisaría de Policía o Guardia Civil.
- f) Certificación médica, extendida en impreso del Colegio Oficial, de no padecer enfermedad que le incapacite para el desempeño del cargo público.
- g) Certificación o documento legal acreditativo de la residencia del concursante.

El desempeño del cargo de Asesor Jurídico, cuya vacante se concursa, es incompatible con cualquier empleo público que lleve anejo el ejercicio de Autoridad o Jurisdicción.

El Ferrol del Caudillo, a 24 de mayo de 1960.—El Capitán de Fragata, Comandante Militar de Marina, José Luis Pérez Cela.